AYUNTAMIENTO
DE
ZORITA DE LOS CANES

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ZORITA DE LOS CANES DEL DIA 27 DE ENERO DE 2017

ASISTENCIA:

ALCALDE-PRESIDENTE:
D. Miguel Ángel Muñoz Domínguez

CONCEJALES:
D. José Andrés Nadador Corral
D. Dionisio Muñoz Domínguez

SECRETARIO:
Dª. Sara Llamas Crespo

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del municipio de Zorita de los Canes (Guadalajara), siendo las dieciséis horas y treinta minutos del día veintisiete de enero de dos mil diecisiete, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales al objeto de celebrar sesión pública ordinaria en los términos establecidos en el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asiste el Sr. Alcalde-Presidente y la Secretario de la Corporación así como los Concejales que al margen se relacionan.

Comprobado que existe quórum para la válida celebración de la sesión, por el Sr. Presidente se declaró abierta la misma, pasándose a continuación a examinar el orden del día fijado en la convocatoria.

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde se preguntó si algún miembro de la Corporación tenía alguna objeción que formular al borrador del acta de la sesión anterior, sesión extraordinaria de fecha 25.11.2016, distribuida a los Concejales de conformidad con lo establecido en el artículo 80.2 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. Se aprecian errores aritméticos en el Asunto Segundo. Donde dice "439.699,26" debe decir "471.699,26".

Asimismo en el Asunto Tercero donde dice "184.503,12"debe decir: *"181.065,85". Donde dice "72.094,36" debe decir "75.531,63". Donde dice "23.074,20" debe decir "49.058,00". Donde dice "1.350,00" debe decir "2.350,00". Donde dice "38.465,78" debe decir "35.465,78". Donde dice "170.315,01" debe decir "307.166,23". Donde dice 28.250,00 debe decir 33.166,20.Donde dice "165.751,22" debe decir "0,00".*

Dichos errores son derivados de una incorrecta transcripción por parte de la Secretaria, reconociéndolo en dicho acto y comprobando que las cantidades corregidas coinciden con las contenidas en el expediente del presupuesto del ejercicio 2017.

Se aprueban por UNANIMIDAD dichas modificaciones al acta. A continuación se vota la aprobación del acta de la sesión anterior, que se aprueba por UNANIMIDAD de los tres (3) concejales presentes de los tres (3) que de derecho forman la Corporación.

ASUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE REAL

Vista la Certificación única presentada en este Ayuntamiento por Construcciones Crespomsa, S.L., por importe de 29.586,24.-€, relativa al contrato administrativo de obras para la pavimentación de la Calle Real de fecha 2.01.2017.

Visto el informe favorable del arquitecto municipal de fecha 02.01.2017.

Vista la factura 2/2017 de Construcciones Crespomsa, S.L. de importe coincidente con la certificación.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el artículo 185.2 y 186.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno por UNANIMIDAD de los tres (3) miembros presentes de los tres (3) que de derecho forman la Corporación el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la certificación de Construcciones Crespomsa, S.L., por importe de 29.58624.-€ relativa al contrato administrativo de obras para la pavimentación de la Calle Real.

SEGUNDO.- Proceder al reconocimiento-liquidación y pago de las obligaciones derivadas y, en consecuencia aprobar el contenido de la factura 2/2017 de Construcciones Crespomsa, S.L., por importe de 29.586,24.-€

ASUNTO TERCERO.- REVOCACIÓN DE LA SOLICITUD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE RESIDUOS POR LA EXMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Visto que en la sesión extraordinaria del Pleno de esta Corporación de fecha 25.11.2016 se aprobó la solicitud de prestación del servicio de recogida domiciliaria de residuos por la Diputación de Guadalajara.

Visto que mediante escrito de fecha 22.12.2016, número de registro de salida 229 de fecha 22.12.2016 se solicitó a la Diputación la remisión de las condiciones económicas y técnicas de dicho servicio, puesto que únicamente se especificó en el escrito de fecha 23.11.2016 el importe anual y la frecuencia de recogida en invierno y en verano.

Considerando que no ha sido remitida dicha documentación, y que el 11.01.2017 con registro de entrada en este Ayuntamiento 14 se ha recibido acuerdo del Pleno de la Exma. Diputación Provincial de fecha 30.12.2016 en el que se admite la adhesión del Ayuntamiento de Zorita de los Canes.

Considerando que dicho servicio no ha comenzado a prestarse, puesto que no ha sido firmado el correspondiente Convenio.

Visto lo dispuesto en el artículo 3.2 de los Estatutos de la Mancomunidad del Tajo Guadiela.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Pleno por UNANIMIDAD de los tres miembros presentes de los tres que forman la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Revocar la solicitud de adhesión de prestación del servicio de recogida domiciliaria de basura por la Exma. Diputación Provincial de Guadalajara y continuar con la prestación del mencionado servicio con la Mancomunidad del Tajo-Guadiela.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a la Exma Diputación Provincial de Guadalajara y a la Mancomunidad del Tajo-Guadiela.

ASUNTO CUARTO.- DISOLUCIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS PARA EL SOSTENIMIENTO COMÚN DEL PUESTO DE FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN ESTATAL DE SAYATÓN-ZORITA DE LOS CANES

Ante la nueva necesidad de suprimir dicha Agrupación, por el incremento de la carga de trabajo del Interventor derivada de la actual normativa de transparencia, que obliga al suministro periódico de información a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma, lo que supone la imposibilidad de cumplir con las labores propias de la Secretaría-Intervención de manera agrupada con otro Municipio.

Teniendo en cuenta que en la actualidad la plaza de Secretaría-Intervención se encuentra agrupada con el Ayuntamiento de Sayatón, careciendo por tanto de un Habilitado Estatal a jornada completa que pueda hacer frente a las tareas anteriormente expuestas.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Pleno por UNANIMIDAD de los tres miembros presentes de los tres que forman la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO. Solicitar de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha la disolución de la Agrupación de las Entidades Locales de Sayatón y Zorita de los Canes, por los motivos anteriormente expuestos.

SEGUNDO. Someter el expediente, una vez aprobado por todos los Ayuntamientos, a informe de la Diputación Provincial a tenor del artículo 3.b) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

TERCERO. Una vez recibido el informe preceptivo de la Diputación Provincial, remítase el expediente a la Comunidad Autónoma, para que se acuerde la disolución de la agrupación y se reclasifiquen los puestos resultantes.

ASUNTO QUINTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procedió a dar cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria: desde el Decreto nº 71 de fecha 3.11.2016 al Decreto nº 5 de fecha 25.01.2017, que han estado a disposición de los Concejales desde el mismo día de la convocatoria.

Quedando el Pleno debidamente informado y mostrando su conformidad.

Finalizado el orden del día en su parte resolutiva y no formulándose petición de inclusión de nuevos asuntos de este carácter, se prosigue, de conformidad con el apartado e) del artículo 46.2 de la Ley 7/1985 de las Bases de Régimen Local, con los puntos del orden del día correspondientes a la parte de control de los demás órganos.

ASUNTO SEXTO.- INFORMACIONES DE ALCALDÍA

Por parte del Sr. Alcalde se informa a los Sres. Concejales de los requerimientos recibidos por la Dirección Provincial de la Consejería de Fomento en relación a las viviendas municipales sitas en la Calle del Castillo, 2 y las obras paralizadas sitas en Calle Madre Badujo.

Por parte del Ayuntamiento se ha remitido el expediente a la Exma. Diputación Provincial de Guadalajara para que por parte de los servicios técnicos y jurídicos se emitan los correspondientes informes acerca de la posible legalización y, en su caso, de la necesidad de iniciar expediente sancionador.

ASUNTO SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se dan ruegos ni preguntas.

Agotado el orden del día fijado en la convocatoria y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levantó la sesión siendo las diecisiete horas y cinco minutos del día que figura en el encabezamiento y de todo lo cual, yo como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE